

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

736. ORDEN Nº 715 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021 - 2022).

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante Orden nº 2021000715, del día 08 de julio de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para el próximo CURSO ACADÉMICO 2021-2022 resultó aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria el pasado día 11 de junio de 2021 con publicación en BOME núm. 5870, del viernes 18 de Junio de 2021.

En el apartado 1º del citado programa se dispone que para la implementación del programa se dispone de una dotación, en principio, de hasta 550.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 32101 47000 “Programa de Reposición de Libros”, R.C. nº de operación 12021000012522 del 20/04/2021.

Habiéndose efectuado por la Dirección General de Educación e Igualdad, una vez realizadas las consultas pertinentes con las respectivas direcciones de los centros, estudio y evaluación de las necesidades de libros a reponer en atención al número de alumnos/as de cada colegio participante en el citado programa, un total de trece centros, se concluye que la dotación para el Programa debe ser en cuantía de 539.789,35 €, para lo que existe crédito en la referida aplicación presupuestaria 14/32101/47000 “Programa de Reposición de Libros”, Retención de Crédito 12021000012522.

Así pues de conformidad con el apartado 9 del PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2021-2022), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de junio de 2021 (BOME núm. 5870, del día 18 de Junio de 2021), VENGO EN ORDENAR la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa para la adquisición de los libros de texto correspondientes, con cargo a la aplicación 14 32101 47000 “Programa Reposición de Libros” , RC nº de operación 12021000012522.

COLEGIO	CONCEDIDO €
PEDRO DE ESTOPIÑAN	34.580,94 €
ESPAÑA	54.468,53 €
JUAN CARO ROMERO	67.934,50 €
REAL	48.330,75 €
VELÁZQUEZ	44.636,00 €
REYES CATÓLICOS	56.968,29 €
ANSELMO PARDO	51.656,20 €
HIPÓDROMO	20.580,30 €
MEDITERRÁNEO	31.760,20 €
CONSTITUCIÓN	30.369,58 €
LEÓN SOLÁ	51.934,17 €
GABRIEL DE MORALES	18.948,89 €
PINTOR EDUARDO MORILLAS	27.621,00 €
TOTAL REPOSICIÓN	539.789,35 €

Con el límite establecido en la presente resolución, el/la directora/a de cada centro solicitará los libros en librerías de su elección debiendo solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes

proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la entrega del bien, debiéndose seleccionar la propuesta económica más ventajosa (menor precio).

Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada de los libros de texto adquiridos, con especificación del precio por unidad, lo siguiente: "Libros adquiridos en el marco del Programa de Reposición de Libros de Texto del curso académico 2021-2022, para su abono por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Una vez adquiridos los libros la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla la factura emitida por el proveedor y conformada por el director/a del centro, a la que acompañará de los albaranes de entrega de los libros, adjuntando el documento "anexo III" a que se refiere el apartado 9.4 de las bases del programa, debidamente cumplimentado.

Recibida la documentación relacionada en el apartado anterior, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad asumirá el pago delegado de la factura, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora con los límites máximos establecidos en la presente resolución.

En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de los libros adquiridos. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 el centro educativo deberá aportar, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad una memoria justificativa expresiva del cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención, así como de la relación de alumnos y alumnas a los que se han proporcionado libros de texto en el marco del presente programa."

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno .

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero